

Bancos Centrales / Economía Digital / Tendencias Digitales

Monedas digitales, avances con cautela

Expansión (España)

Alejandro Neut

El dinero digital ha existido durante mucho tiempo: los depósitos que guardamos en el banco, y a su vez las reservas que estos mantienen en los bancos centrales, son dinero que desde hace décadas se registra y opera de manera digital. Existen incluso varios medios de pago, como PayPal, que fueron desde su origen concebidos para el mundo digitalizado. Entonces, ¿por qué tanta inquietud con las denominadas “monedas digitales”? La respuesta es que “moneda” y “dinero” no son lo mismo: históricamente, una moneda (efectivo) ha sido un “tipo de dinero” de fácil acceso que, hasta ahora, se ha podido guardar y transar sin necesidad de un intermediario de manera ágil y anónima.

No ahondaremos en las varias “monedas digitales” emitidas por agentes privados, logros tecnológicos muy interesantes, pero que desde el punto de vista económico son sólo activos -en gran parte especulativos- que distan de ejercer como verdaderas monedas. Es más, en muchos casos no cumplen ni siquiera con aquella definición tradicional del dinero que habla de un activo que sirve de medio de intercambio, depósito de valor y unidad de cuenta.

Sin embargo, estas iniciativas privadas han contribuido a que los bancos centrales investiguen seriamente futuras versiones digitales de sus monedas. En 2020, Bahamas estrenó el “sand dollar”, versión digital de su dólar bahameño, y China ha puesto en marcha pruebas reales de su yuan digital. Dichos proyectos buscan múltiples objetivos: resguardar la eficacia de la política monetaria, garantizar un medio de pago universal para acceder a un comercio cada vez más electrónico, y evitar el dominio de cualquier medio de pago “foráneo o poco regulado” que facilite actividades criminales o que pueda hacerse con la información transaccional de la ciudadanía para quién sabe qué propósitos. Pero, ¿es la emisión de monedas digitales por parte de las autoridades monetarias la manera más segura y eficaz de lograr estos objetivos? Es la pregunta que desde hace tiempo se hace la mayoría de los bancos centrales, incluido el Banco Central Europeo (BCE).

La emisión de dichas monedas presenta importantes desafíos de tipo tecnológico, pero son los retos de corte económico los que más preocupan a las autoridades monetarias. Por ejemplo, ¿cómo asegurar que una moneda digital no facilite actividades criminales? En línea con la opinión de muchos expertos, Bahamas ha impuesto un límite a la tenencia y anonimato de su moneda digital; las billeteras electrónicas (apps donde se guardan las monedas) son facilitadas por intermediarios regulados que han de verificar y asegurar la identidad de todo portador. Y, ¿cómo garantizar que no se discriminará a ningún sector de la población? Para no excluir a aquella poco digitalizada, en Bahamas se puede acceder y controlar las billeteras con una tarjeta física que no requiera poseer un móvil. Además, para no dejar tampoco fuera a la población no bancarizada, basta con dar un número de teléfono para obtener una billetera básica que permita transacciones mensuales de bajo valor.

Otra preocupación de las autoridades es la de resguardar la estabilidad financiera. Por ejemplo, ¿cómo incentivar que esta moneda digital no se atesore como los billetes bajo un colchón, y que sí se canalice a inversión como lo hace el dinero en depósitos bancarios? En Bahamas se ha optado por una opción que gana adeptos entre los bancos centrales occidentales: delegar en la banca y otras entidades financieras la custodia de las billeteras digitales.

También es de vital importancia proteger la estabilidad internacional. ¿Se permitirá que los no residentes accedan a las billeteras y monedas digitales de un país? ¿Existirá interoperabilidad internacional entre las monedas digitales de distintos países? De nuevo, Bahamas se ha decantado por el consejo de la mayoría de expertos: la imposición de límites a no residentes y el respaldo a una plataforma interoperable a nivel global.

Mientras tanto, el BCE -en sintonía con otros bancos centrales- sigue con lupa todo tipo de experimentos internos y foráneos. Se especula que podrá haber un euro digital en cinco años, tiempo prudente para que se valoren las muchas opciones. Reconociendo la complejidad del problema, mantiene un plan de investigación propio de esta era digital (enfocado, abierto, gradual y multidisciplinario) que avanza con firmeza sin perder la cautela.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

